

# UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TITULO:

**“LA NO NIVELACIÓN DE LA REMUNERACIÓN CONFORME A UN  
CONVENIO COLECTIVO CONFIGURA UN ACTO DE HOSTILIDAD”**

AUTOR

**RAMOS RIOS FRANCISCO**

ASESOR

**DR. EDINSON HURTADO NIÑO DE GUZMAN**

PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

LIMA – PERÚ

2019

## **RESUMEN**

El presente trabajo se ha elaborado tomando como referencia una controversia laboral, la misma que se originó por la negativa del empleador de nivelar la remuneración luego de la reincorporación de un trabajador por mandato judicial. La negativa del empleador de pagar conceptos remunerativos que vienen percibiendo otros trabajadores en el centro laboral, es considerada por el trabajador como un acto de hostilidad. En efecto, el trabajador alega que no viene recibiendo el mismo tratamiento remunerativo que el resto de trabajadores que laboran bajo condiciones similares, lo cual, a criterio del trabajador, afecta el derecho a la igualdad, reconocido constitucionalmente.

Es por ello que, el presente caso es analizado a la luz del ordenamiento jurídico nacional y supranacional, poniendo en evidencia una práctica muy extendida de algunos empleadores, que se olvidan de los tratos paritarios a todos los trabajadores, a pesar de no existir razones objetivas para diferenciar unos de otros.

Palabras claves: remuneración, principio, igualdad, hostilidad, cese, convenio colectivo  
**INTRODUCCIÓN**

Respecto al caso que nos ocupa, cobra vital importancia el análisis del derecho a la dignidad del trabajador, categoría conceptual que ha recibido especial protección por parte de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Considero que el derecho a la dignidad otorga cobertura constitucional a las acciones que puede realizar el trabajador contra los tratos indebidos que pueda realizar el empleador en contra suya. Es por eso que nuestro ordenamiento legal, otorga una especial protección al trabajador cuando existan actos de hostilidad destinados a menoscabar los derechos de los trabajadores.